



Consejo de Administración

331.ª reunión, Ginebra, 26 de octubre – 9 de noviembre de 2017

GB.331/POL/1

Sección de Formulación de Políticas
Segmento de Empleo y Protección Social

POL

Fecha: 2 de octubre de 2017

Original: inglés

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Resultado 2: Ratificación y aplicación de las normas internacionales del trabajo

Finalidad del documento

Se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientación sobre la aplicación de la estrategia relativa al resultado 2 del Programa y Presupuesto para 2016-2017 (véase el proyecto de decisión en el párrafo 31).

Objetivo estratégico pertinente: Las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Resultado 2: Ratificación y aplicación de las normas internacionales del trabajo.

Repercusiones en materia de políticas: Las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración guiarán la aplicación de la iniciativa relativa a las normas, de la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente de 2016, y del resultado 2 del Programa y Presupuesto para 2018-2019 relativo a la ratificación y aplicación de las normas internacionales del trabajo.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Véase «Repercusiones en materia de políticas», *supra*.

Unidad autora: Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES).

Documentos conexos: GB.331/POL/2, GB.331/INS/5.

Introducción y fundamento

1. En el presente informe se describen los aspectos más destacados de la estrategia, de los resultados proyectados y de los resultados obtenidos en el marco de la aplicación del resultado 2 del Programa y Presupuesto para 2016-2017, que está por concluir, así como las enseñanzas extraídas y las medidas adoptadas al respecto. En el informe sobre la aplicación del programa en 2016-2017 de la OIT se presentará una descripción pormenorizada de los resultados logrados.
2. Las estrategias aplicadas en el contexto del resultado 2 se inscriben en el marco establecido por la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, adoptada en 2008 (Declaración sobre la Justicia Social), y la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, adoptada en 2016 (resolución de 2016). Constituyen una parte integrante de varias iniciativas para el centenario, como la iniciativa relativa a las normas, la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo y la iniciativa relativa al futuro del trabajo.
3. La visión que se desprende del resultado 2 del Programa y Presupuesto para 2016-2017 consiste en conseguir que los Estados Miembros estén en mejores condiciones para ratificar, aplicar y dar cumplimiento a las normas internacionales del trabajo como medio de promoción de la justicia social, según lo dispuesto en la Constitución de la OIT, y lograr los objetivos en materia de trabajo decente. Para promover esta visión, la OIT priorizó estos tres cambios en sus actividades normativas durante el bienio 2016-2017:
 - a) compromiso e identificación efectivos de los mandantes tripartitos con el sistema de normas;
 - b) mayor ratificación, aplicación y cumplimiento de las normas internacionales del trabajo, siguiendo en particular las observaciones de los órganos de control de la OIT, y
 - c) aumento de la capacidad y sensibilización de los mandantes tripartitos, los parlamentarios, los jueces, y otros interlocutores clave con respecto a la aplicación de las normas internacionales del trabajo y las orientaciones proporcionadas por los órganos de control.
4. Estos cambios están reflejados en los indicadores de resultados utilizados para medir los esfuerzos de la OIT por promover las normas internacionales del trabajo.
5. Para obtener resultados con esta labor se requieren acciones a tres niveles complementarios:
 - i) a nivel mundial en las instituciones y políticas, en particular para la puesta en práctica de la iniciativa relativa a las normas y el establecimiento del orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo; ii) a nivel de los países, centrándose en la aplicación y la ratificación de las normas con miras a abarcar progresivamente los cuatro objetivos estratégicos, haciendo hincapié en los convenios fundamentales y en los de gobernanza, y
 - iii) a nivel multilateral, con acciones que incluyen la promoción del entendimiento y el reconocimiento de las normas de la OIT en el marco de las alianzas de la OIT con otras organizaciones internacionales.
6. La principal enseñanza de este bienio es que es necesario redoblar esfuerzos para garantizar que haya coherencia entre las medidas que se adoptan a nivel mundial y las que se adoptan a nivel nacional con una participación activa de los mandantes tripartitos, a fin de promover un círculo virtuoso que combine la acción normativa de la OIT, los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP), la asistencia técnica y la cooperación para el desarrollo. Habría que preservar y reforzar esta función fundamental de las normas internacionales del trabajo

para contribuir a la promoción de los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente. El enfoque integrado previsto en la Declaración sobre la Justicia Social ofrece el marco para lograr esa coherencia. Hay dos vías de acción que habría que destacar para garantizar que haya sinergias apropiadas entre los niveles mundiales y nacional:

- a) apoyar a los Estados Miembros con la ratificación y la aplicación de las normas orientándose por los comentarios de los órganos de control, y haciendo hincapié en los convenios fundamentales y en los de gobernanza, y
- b) elaborar una estrategia narrativa sólida para promover la visibilidad y la comprensión de la función que desempeñan las normas en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) en el nivel nacional con el apoyo de la asistencia pertinente, incluida la creación de capacidades ajustadas a las necesidades de los países.

Principales aspectos de la estrategia y su aplicación

1. Compromiso e identificación efectivos de los mandantes tripartitos con el sistema de normas

7. El objetivo de la estrategia relativa al resultado 2 en esta área ha consistido en llevar a la práctica la iniciativa relativa a las normas, puesta en marcha por el Director General en 2015 para consolidar un consenso tripartito sobre la función que desempeñan las normas internacionales del trabajo en la consecución de los objetivos constitucionales de la OIT. La iniciativa relativa a las normas tiene dos componentes: uno centrado en la política de la OIT en relación con las normas del trabajo y otro en el fortalecimiento de un mecanismo de control reconocido dentro del marco constitucional.
8. Respecto del primer componente de la iniciativa relativa a las normas, el Consejo de Administración ¹ estableció un grupo de trabajo tripartito en el marco del mecanismo de examen de las normas (MEN) para garantizar que el *corpus* normativo existente se mantenga actualizado y siga siendo pertinente para el mundo del trabajo. Hasta la fecha se ha reunido tres veces ² y ha logrado definir un programa de trabajo inicial mediante el cual se comprometió a examinar 235 normas divididas en 20 conjuntos de instrumentos organizados por objetivo estratégico. Asimismo, examinó un primer grupo de 63 convenios y recomendaciones superados y puso en marcha un seguimiento «estratégico» que comprende asistencia técnica específica en el plano nacional en relación con los convenios superados pertinentes a fin de evitar lagunas en materia de protección y facilitar la ratificación de los convenios actualizados correspondientes en el área técnica pertinente.
9. A raíz de la labor del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (Grupo de Trabajo tripartito del MEN), la Conferencia decidió en su 106.^a reunión (2017) derogar y/o retirar, por primera vez en la historia de la OIT, seis Convenios (núms. 4, 15, 28, 41, 60 y 67) que estaban superados ³. Además, el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 107.^a reunión (2018) de la Conferencia un punto sobre la

¹ Documentos [GB.323/INS/5](#) y [GB.323/PV](#), párrafo 84, e) (marzo de 2015) y [GB.325/LILS/3](#) (octubre-noviembre de 2015).

² Documentos [GB.326/LILS/3/2](#) (reunión de febrero de 2016), [GB.328/LILS/2/1](#) (reunión de octubre de 2016), y [GB.331/LILS/2](#) (reunión de septiembre de 2017).

³ *Actas Provisionales* núm. 10 e *Informes VII (1)* y *VII (2)*, Conferencia Internacional del Trabajo (CIT), 106.^a reunión, 2017.

derogación de los Convenios núms. 21, 50, 64, 65, 86 y 104 y el retiro de las Recomendaciones núms. 7, 61 y 62 ⁴. Asimismo, el Consejo de Administración ha recibido una propuesta para inscribir un punto normativo sobre el aprendizaje con el objetivo de abordar una laguna normativa identificada por el Grupo de Trabajo tripartito del MEN ⁵.

10. Por último, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN se reunió por tercera vez en septiembre de 2017 para examinar un grupo de 19 instrumentos relativos a la seguridad y salud en el trabajo. En su presente reunión, el Consejo de Administración tiene ante sí el informe de la Mesa del Grupo de Trabajo tripartito del MEN ⁶.
11. Para garantizar la sostenibilidad del seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo tripartito del MEN, la Oficina adoptó medidas para apoyar la elaboración de políticas y planes de acción tripartitos nacionales integrales en relación con la ratificación, la aplicación y la presentación de memorias sobre las normas internacionales del trabajo y su integración en los PTDP ⁷. Esta estrategia se desarrolla y se promueve en más detalle en el marco del Programa y el Presupuesto para 2018-2019. En el mismo contexto, la Oficina está preparando una campaña destinada a la ratificación universal del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144).
12. Esta medida se inscribe claramente en el marco de la estrategia aplicada con arreglo a la Declaración sobre la Justicia Social y a la resolución de 2016, y se basa en ejemplos de buenas prácticas de Estados Miembros que han establecido una política normativa integral a medio plazo en el plano nacional a través de consultas tripartitas.
13. Con respecto al establecimiento del orden del día de la Conferencia, el Consejo de Administración, en su 328.^a reunión (octubre-noviembre de 2016), basándose en el enfoque estratégico y coherente adoptado en 2014, inscribió varios puntos en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia, incluido un punto relativo a la eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con miras a la celebración de una discusión general en su 107.^a reunión (2018) ⁸. En el marco de los preparativos para esta discusión general, la Oficina ha desarrollado herramientas y estrategias destinadas a integrar mejor las normas internacionales del trabajo en las actividades de cooperación para el desarrollo, en apoyo de la agenda normativa y del enfoque de un desarrollo basado en los derechos previsto en la Agenda 2030 (véase también la sección siguiente).
14. Un aspecto importante de la estrategia relativa al resultado 2 ha consistido en mejorar la participación de los mandantes tripartitos en la preparación y la adopción de nuevas normas internacionales del trabajo. En este sentido, el marco de resultados del Programa y Presupuesto contiene el indicador 2.1, el cual se centra en la participación de los mandantes

⁴ Documento [GB.328/INS/3 \(Add.\)](#).

⁵ *Ibid.*, documentos [GB.329/INS/2](#) y [GB.331/INS/2](#).

⁶ Documento [GB.331/LILS/2](#).

⁷ La Oficina ha elaborado una herramienta en forma de recuadro que reúne información sobre los convenios superados y los convenios más actualizados conexos en vigor para cada Estado Miembro, incluida información disponible — basada en comentarios formulados por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones — sobre las posibilidades de ratificación de los instrumentos actualizados. Sobre esta base, se pueden elaborar planes de aplicación en relación con la asistencia técnica específica que se ofrecerá, en función de los recursos disponibles, en el próximo bienio a los Estados Miembros interesados en ratificar los instrumentos más actualizados.

⁸ Documento [GB.328/INS/3 \(Add.\)](#).

tripartitos en el trabajo preparatorio para la adopción de la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205), en la 106.ª reunión (2017) de la Conferencia. Sin embargo, los índices de respuesta a los cuestionarios enviados por la Oficina se mantuvieron en el mismo nivel que los obtenidos en años anteriores ⁹.

15. En el futuro, para establecer el orden del día de la Conferencia podrían aprovecharse diversas enseñanzas basándose, por ejemplo, en los posibles resultados de la labor del Grupo de Trabajo tripartito del MEN y otros foros institucionales en los cuales los mandantes tripartitos pueden participar desde muy pronto en la identificación de lagunas en materia de protección partiendo de un examen completo de las normas existentes. Además, la resolución de 2016 hace hincapié en que en el nuevo ciclo de discusiones recurrentes se debería tomar en consideración la contribución que hacen estas reuniones a la racionalización del proceso de establecimiento del orden del día de la Conferencia (subpárrafo 15.2, *c*), *iii*), de la resolución). Otro aspecto institucional que habría que mejorar en este marco es la contribución de los Estudios Generales de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y de las discusiones conexas de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia a las discusiones recurrentes (subpárrafo 15.2, *b*). La Oficina proseguirá con su labor en esta área y la seguirá desarrollando en el próximo bienio, en particular explorando opciones para hacer un mejor uso del artículo 19, párrafos 5, *e*), y 6, *d*), de la Constitución de la Organización (subpárrafo 15.1) ¹⁰.
16. El segundo componente de la iniciativa relativa a las normas se centra en fortalecer el reconocimiento y la efectividad del mecanismo de control de la OIT dentro del marco constitucional. En este contexto, la Oficina ha estado proporcionando el apoyo necesario para facilitar las discusiones del Consejo de Administración sobre la base de un informe conjunto del Presidente de la Comisión de Expertos y el Presidente del Comité de Libertad Sindical ¹¹. En su 329.ª reunión (marzo de 2017), tras consultas exhaustivas con los tres grupos de mandantes, el Consejo de Administración adoptó un plan de trabajo con plazos definidos para fortalecer el sistema de control de las normas y solicitó a la Oficina que adoptara las medidas necesarias para su aplicación, siempre en consulta con los mandantes tripartitos. Este punto se someterá a debate en la presente 331.ª reunión (noviembre de 2017) del Consejo de Administración ¹² con miras a examinar los progresos realizados.

⁹ En particular, se recibieron respuestas al primer cuestionario distribuido por la Oficina en 2016 de **85 gobiernos de Estados Miembros, 32 organizaciones de trabajadores y 27 organizaciones de empleadores** ([Informe V \(2\)](#), CIT, 105.ª reunión, 2016) mientras que se recibieron comentarios sobre el segundo informe de **99 Estados Miembros, con inclusión de 86 gobiernos, así como de 15 organizaciones de empleadores y 62 organizaciones de trabajadores** ([Informe V \(2A\)](#), CIT, 106.ª reunión, 2017). En comparación, en relación con la preparación de la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204), se recibieron respuestas al primer informe ([Informe V \(2\)](#), CIT, 103.ª reunión, 2014, ILC.103/V/2) de **97 gobiernos, 75 organizaciones de trabajadores y 23 organizaciones de empleadores** y se recibieron comentarios en relación con el segundo informe de **95 Estados Miembros, incluidos los gobiernos de 67 Estados Miembros** ([Informe V \(2B\)](#), CIT, 104.ª reunión, 2015).

¹⁰ Véase el documento GB.331/INS/5.

¹¹ Documentos [GB.326/LILS/3/1](#) (marzo de 2016) y [GB.328/LILS/2/2](#) (octubre-noviembre de 2016).

¹² Documento GB.331/INS/5. Véanse también los documentos [GB.329/INS/5](#) y [GB.329/INS/5 \(Add.\) \(Rev.\)](#).

2. Mayor ratificación, aplicación y cumplimiento de las normas internacionales del trabajo, en conformidad con las observaciones de los órganos de control

17. El objetivo de la estrategia relativa al resultado 2 en esta área ha consistido en crear sinergias más fuertes entre la labor de los órganos de control y la asistencia técnica proporcionada por la Oficina en el plano nacional con miras a garantizar un apoyo efectivo a los mandantes en el proceso de ratificación de los convenios y adoptar medidas para su aplicación en conformidad con las observaciones de los órganos de control¹³. Esto requiere una coordinación más estrecha entre la labor que se realiza en la sede, donde se reúnen los órganos de control, y la que se realiza en el terreno, que es donde se encuentran los equipos de apoyo técnico sobre trabajo decente (ETD), se generan los productos y se producen los resultados. Las nuevas estructuras introducidas por el Director General a principios del bienio, como los equipos de coordinación por resultado y los equipos técnicos globales, sirvieron de base para desarrollar una colaboración y una coordinación más estrechas. La mejora de la comunicación bidireccional permitió una mejor transmisión de las prioridades y las orientaciones de los órganos de control en el plano nacional a fin de brindar un apoyo más inmediato y específico y obtener comentarios para examen por los órganos de control, creando de este modo un círculo virtuoso de orientación, apoyo e información entre el sistema de control de las normas de la OIT y la asistencia técnica de la Organización. Esta estrategia se continuará reforzando en el próximo bienio.
18. Un ejemplo que resume lo antedicho es que después de la reunión de junio de 2016 de la Comisión de Aplicación de Normas, **se habían llevado a cabo misiones de seguimiento prioritarias en más de 16 países¹⁴ para el momento en el que se redactó el presente informe**, mediante una estrecha colaboración entre el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES), los departamentos técnicos pertinentes, como la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV), y los especialistas de los ETD en normas internacionales del trabajo. La mayor parte de las misiones se realizó entre julio y octubre de 2016 de modo que la reunión de la Comisión de Expertos de noviembre-diciembre de 2016 pudiera examinar los progresos realizados y proporcionar información complementaria a la Comisión de Aplicación de Normas en la 106.ª reunión (2017) de la Conferencia.
19. Además, la preparación de las reuniones de la Comisión de Expertos de noviembre-diciembre de 2016 y 2017, respectivamente, se llevó a cabo en estrecha comunicación con los ETD, entre otras cosas mediante una serie de conferencias en línea y seminarios web que sirvieron para proporcionar información actualizada sobre acontecimientos y progresos realizados a nivel de los países en materia de aplicación de los convenios ratificados, y sobre las últimas novedades de la legislación y las prácticas relativas al tiempo de trabajo, de las cuales se hace un seguimiento en el plano nacional. Esta información ayudará a la Comisión de Expertos a preparar sus informes sobre la aplicación de los convenios ratificados y el Estudio General relativo a los instrumentos sobre el tiempo

¹³ Véase también el documento GB.331/POL/2 relativo al Resultado 8: Protección de los trabajadores contra formas inaceptables de trabajo.

¹⁴ El seguimiento dado por la Oficina a las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas con respecto a 24 casos individuales cada año se puede consultar en el enlace siguiente: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_549563.pdf. Además, para dar seguimiento a las observaciones de la Comisión de Aplicación de Normas relativas al incumplimiento grave por parte de más de 60 Estados Miembros de las obligaciones relacionadas con la presentación de memorias, se proporcionó asistencia durante el bienio a Burundi, Cabo Verde, Santo Tomé y Príncipe y Sudán, y se realizaron actividades subregionales en Fiji, Kiribati, Samoa y Tuvalu, y también 13 Estados Miembros del Caribe.

de trabajo, el cual será examinado por la Comisión de Aplicación de Normas en la 107.^a reunión (2018) de la Conferencia. Por último, la Oficina apoyó reformas de la legislación laboral en consonancia con las normas internacionales del trabajo y las orientaciones formuladas por los órganos de control de la OIT en 23 países durante el bienio ¹⁵.

- 20.** La Oficina está adoptando medidas para mejorar el círculo virtuoso de orientación, apoyo e información, inclusive mediante la utilización de recursos extrapresupuestarios. En particular, durante el bienio actual, se han puesto en marcha a título experimental tres proyectos de cooperación para el desarrollo con el apoyo de la Comisión Europea específicamente relacionados con la aplicación de los comentarios formulados por los órganos de control y la presentación de las memorias correspondientes en diez países, sobre todo en relación con los convenios fundamentales ¹⁶. Estos proyectos han sido evaluados positivamente y están siendo ampliados por el donante. La Oficina está interesada en seguir ampliando esta área de actividad, posiblemente en el marco más amplio de la próxima discusión general en 2018 sobre la cooperación para el desarrollo, y en seguir basándose en las buenas prácticas de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en esta área ¹⁷, para vincular más la orientación proporcionada por el sistema de control de la OIT con el apoyo prestado a nivel de los países.
- 21.** De forma paralela, la Oficina ha reforzado su coordinación interna en el marco de la Agenda 2030 y la resolución de 2016 con dos propósitos:
- a) impulsar la integración de las normas como ejes de política transversales en los PTDP y los resultados de los programas por país correspondientes para los cuatro objetivos estratégicos y los diez resultados del Programa y Presupuesto. Las directrices revisadas sobre la preparación de los PTDP han prestado una atención especial a las normas internacionales del trabajo; esto ha servido, a su vez, para identificar las necesidades internas de sensibilización y poner en marcha iniciativas, como talleres y herramientas internos, para abordarlas. Esta labor continuará en el próximo bienio en el marco del Programa y Presupuesto para 2018-2019, que presta atención específica a las normas internacionales del trabajo como ejes de política transversales, y
 - b) mejorar la presentación de los informes sobre los recursos asignados por la Oficina para apoyar las actividades de los órganos de control de la OIT mediante la creación de un resultado específico de programación dedicado a este importante resultado que forma parte del resultado 2 y a esta área de acción prioritaria en el marco de la iniciativa relativa a las normas y de la resolución de 2016. Esto ha ayudado a evitar que se presenten informaciones de manera indirecta, fragmentada e incompleta en el marco de cada uno de los resultados de los programas por país.
- 22.** Una de las enseñanzas importantes de este bienio es que hay que reforzar la coherencia de las estrategias, de modo que las prioridades a nivel de los países (que se definen mediante

¹⁵ Armenia, Burkina Faso, Camboya, Chile, Côte d'Ivoire, Egipto, Granada, Honduras, Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, ex República Yugoslava de Macedonia, Mozambique, Pakistán, Perú, Reino Unido (Islas Caimán), San Marino, Santo Tomé y Príncipe, República Unida de Tanzania, Ucrania, Viet Nam, y Zambia.

¹⁶ Estos proyectos se centran en los países siguientes que se benefician del Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión Europea: Armenia, Cabo Verde, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Mongolia, Pakistán, Panamá, Paraguay y Tailandia.

¹⁷ Por ejemplo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos destaca la relación entre las orientaciones proporcionadas por los órganos de control y la asistencia para el seguimiento. Véase: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/OMP2012-13.pdf>.

un enfoque ascendente a través de los resultados de los programas por país en los PTDP) se correspondan con las estrategias y programas (que se definen con un enfoque descendente a través de las recomendaciones de los órganos de control). Uno de los elementos que hay que abordar en este marco es el desfase que existe entre el momento en que se establecen las metas en materia de resultados de los programas por país en el ciclo de programación y el momento en que los órganos de control establecen las prioridades, es decir, fuera del ciclo de programación durante el cual la Oficina debe hacer un seguimiento rápidamente. Conforme al enfoque de programación actual y las prácticas de gestión basada en los resultados, los resultados de los programas por país seleccionados se identifican al principio de cada bienio con un plazo de aplicación de dos años. Sin embargo, los órganos de control suelen identificar nuevas prioridades en sus informes, que se publican a lo largo del bienio. Estas prioridades pueden coincidir o no con las identificadas en el ciclo de programación y los criterios para seleccionarlas a veces difieren. Aproximadamente la mitad de los 24 países examinados por la Comisión de Aplicación de Normas en junio de 2016, y a los cuales se dio un seguimiento prioritario durante el bienio, tenían un resultado del programa por país en el que no se indicaba en qué punto se hallaba el alcance de la meta. A su vez, esto dio lugar a ajustes *ex-post facto* en el ciclo de programación para armonizar el apoyo prioritario con el marco basado en resultados de la Oficina. Es necesario realizar un examen más detenido para identificar un enfoque de programación institucionalizado para garantizar una mayor correspondencia durante el próximo bienio.

3. Aumento de la capacidad y sensibilización de los mandantes, parlamentarios, jueces, y otros interlocutores clave con respecto a la aplicación de las normas internacionales del trabajo y las orientaciones proporcionadas por los órganos de control

23. La creación de capacidad y la sensibilización son sin duda los medios más importantes para poner en práctica las orientaciones estratégicas del resultado 2. La Oficina mantiene una colaboración de larga data y fructífera en esta área con el Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT) en Turín. A lo largo del bienio el CIF-OIT llevó a cabo unas 60 actividades de formación en materia de normas internacionales del trabajo con un total de 1 822 participantes (907 mujeres y 915 hombres) en las cinco regiones. Las actividades se ajustaron para responder a las necesidades identificadas por las instituciones nacionales y estuvieron orientadas por los comentarios de los órganos de control con respecto a la aplicación de las normas internacionales del trabajo. El programa se centró esencialmente en tres tipos de formación:

- fortalecimiento de las capacidades nacionales para aplicar las normas internacionales del trabajo y respetar las obligaciones correspondientes en materia de presentación de memorias;
- fortalecimiento de las capacidades de los jueces y los profesionales jurídicos para utilizar las normas internacionales del trabajo para resolver conflictos laborales, y
- promoción del conocimiento de las normas internacionales del trabajo entre los profesionales de los medios de comunicación para sensibilizar a la opinión pública con respecto a los derechos en el trabajo internacionalmente reconocidos.

- 24.** Para ampliar el alcance y mejorar la calidad de la formación impartida en colaboración con el CIF-OIT, la Oficina se comprometió a poner en marcha la Academia sobre normas internacionales del trabajo por primera vez en mayo-junio de 2017 en el marco del Programa y Presupuesto para 2016-2017. En total, 141 personas (72 mujeres y 69 hombres) de 58 países ¹⁸ participaron en los seis cursos ofrecidos paralelamente en la Academia ¹⁹ a un público diverso que incluía mandantes tripartitos de la OIT, jueces, parlamentarios, inspectores del trabajo, periodistas, abogados, profesores de Derecho, activistas de derechos humanos y otros profesionales interesados en los derechos en el trabajo. Las oportunidades de interacción entre estos grupos facilitaron los intercambios interdisciplinarios y un diálogo centrado no sólo en los aspectos técnicos de las normas internacionales del trabajo, sino también en su pertinencia para los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente. En particular, la Academia incluyó sesiones transversales diarias que sirvieron como foro de debates políticos de alto nivel para vincular las normas internacionales del trabajo con acontecimientos socioeconómicos importantes relacionados con el futuro del trabajo, las cadenas mundiales de suministro, la reducción de la pobreza y las formas atípicas de empleo. Los cursos se impartieron de manera rentable, optimizando el uso de los recursos disponibles en lo que concierne a los conocimientos técnicos especializados, el apoyo administrativo y la logística.
- 25.** Cabe resaltar en especial dos elementos principales en este marco. El primero guarda relación con la capacidad de dar a conocer mejor no sólo las normas internacionales del trabajo como tales, sino también su papel fundamental en la gobernanza del mundo del trabajo en general. El segundo tiene que ver con el aumento de la capacidad de generar economías de escala y lograr niveles más elevados de financiación externa. Las sesiones de formación impartidas por el CIF-OIT han sido una parte integrante de los proyectos de cooperación para el desarrollo destinados a promover la sensibilización, la ratificación y la aplicación de las normas internacionales del trabajo, incluidos los tres proyectos respaldados por la Comisión Europea antes mencionados y un cuarto relativo a los Estados Miembros del Consejo de Cooperación del Golfo ²⁰.
- 26.** Aprovechando esta experiencia positiva, y en consonancia con las orientaciones estratégicas mencionadas al principio de este informe, la Oficina, en colaboración con el CIF-OIT, se centrará en el próximo bienio en facilitar la adopción de estrategias nacionales para fortalecer las capacidades técnicas y las sinergias de todos los actores clave que trabajan en la promoción, la ratificación y la aplicación de las normas internacionales del trabajo. La formación se impartirá en el plano regional y dará resultados en el plano nacional, donde se ratifican y aplican las normas internacionales del trabajo, siguiendo las observaciones de los órganos de control. Una de las prioridades al impartir esta formación será crear vínculos más estrechos con situaciones nacionales y subsanar cualquier desfase en materia de formación

¹⁸ Europa (7), África (17), Américas y el Caribe (13), Asia y el Pacífico (13), Oriente Medio (8).

¹⁹ Se ofrecieron los cursos siguientes:

1. Normas internacionales del trabajo (curso previo a la Conferencia para los mandantes tripartitos).
2. Inclusión de las normas sobre la diversidad y prevención de la discriminación.
3. Identificación e investigación de casos sobre las normas en materia de trabajo forzoso y trata de personas.
4. Normas internacionales del trabajo para magistrados, juristas y docentes en Derecho.
5. Comunicación de los derechos laborales (curso para los profesionales de los medios).
6. Aplicación jurídica nacional de las normas del Convenio sobre el trabajo marítimo de la OIT, 2006 (MLC, 2006).

²⁰ Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar.

entre el objetivo y los contenidos de las normas en general y ejemplos concretos de su aplicación satisfactoria en la práctica ²¹.

27. Hay muchas cosas que se pueden mejorar en el proceso de integrar las normas como ejes de política transversales en todas las sesiones de formación ofrecidas por el CIF-OIT, que no se limitan sólo a los cursos que tratan específicamente sobre las normas internacionales del trabajo. Un informe de evaluación reciente presentado al Consejo del CIF-OIT hace hincapié en la importancia de las normas internacionales del trabajo, que son el «ADN de la Organización», y que por tanto habría que resaltar en todas las actividades de la OIT y el CIF-OIT. Destaca, entre otras cosas, que todos los programas de formación, más allá de los que se centran específicamente en las normas internacionales del trabajo, deberían reconocer y hacer un mejor uso de la base normativa de la OIT ²². Esta recomendación está en consonancia con las medidas ya adoptadas este bienio para la integración de las normas en los marcos de programación y la labor técnica realizada por la Oficina y prepara el terreno para la consecución de las prioridades el próximo bienio.

Conclusiones

28. El presente informe describe la estrategia utilizada por la Oficina para el resultado 2 del Programa y Presupuesto para 2016-2017, en el marco de las iniciativas para el centenario, la Agenda 2030 y el seguimiento de la resolución de 2016. La Oficina está ampliando los logros y las lecciones extraídas para seguir promocionando la ratificación y la aplicación de las normas internacionales del trabajo en el marco del bienio 2018-2019, que también conmemora el centenario de la OIT.
29. El próximo bienio se centrará en seguir fortaleciendo el apoyo brindado a los Estados Miembros a través de la aplicación de la iniciativa relativa a las normas, la mejora de la asistencia técnica y el aumento de la creación de capacidad y sensibilización en colaboración con el CIF-OIT.
30. Cabe señalar que las discusiones que se celebran en el marco de la iniciativa relativa a las normas y los resultados obtenidos en relación con el resultado 2 en el marco del Programa y Presupuesto para 2016-2017 han llevado a un importante aumento de las solicitudes a la Oficina.

Proyecto de decisión

31. *El Consejo de Administración solicita al Director General que tome en consideración sus orientaciones con respecto a la aplicación de la estrategia para el resultado 2 del Programa y Presupuesto para 2016-2017, a fin de incorporarlas en la aplicación del resultado 2 del próximo Programa y Presupuesto.*

²¹ Documento CC 80/3, Consejo del CIF-OIT, 80.^a reunión, octubre de 2017.

²² *Ibid.*